



Municipalidad de Yguazú

JUNTA MUNICIPAL

Calle Canadá y 14 de Mayo- Km. 42 Yguazú
Ruta PY02 - Alto Paraná - Paraguay
Teléf. 0632-20542



RESOLUCIÓN J. M. N° 17/2.025.-

POR LA CUAL SE APRUEBA EL SUPUESTO DE EXCEPCIÓN; EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION POR VIA DE LA EXCEPCIÓN Y EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DEL PROCEDIMIENTO A CONTRATACIÓN POR VÍA DE EXCEPCIÓN N° 01/2.025 "CONSTRUCCIONES Y ADECUACIONES DE COCINA COMEDOR EN DISTINTAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL DISTRITO DE YGUAZÚ".-----

Yguazú, 11 de abril de 2.025.-

VISTO

La nota de la Intendencia Municipal, por la cual remite el Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación por VIA DE EXCEPCIÓN 01/2.025.- "CONSTRUCCIONES Y ADECUACIONES DE COCINA COMEDOR EN DISTINTAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL DISTRITO DE YGUAZÚ", conforme al desembolso de fondos FONAE, y;

CONSIDERANDO

Que, el mismo es una cuestión necesaria para la ejecución presupuestaria y el mismo funcionamiento operacional del Municipio; además la Junta Municipal debe de autorizar el llamado a concurso aprobando el procedimiento de contratación y el Pliego de Bases y Condiciones que se presenta para su consideración conforme a lo establecido en el Art. 212 de la Ley 3.966/10 Orgánica Municipal y concordantes del mismo cuerpo legal y de la normativa establecida en la Ley N° 7021/22 De Contrataciones Públicas.

Que, la Ley N° 7021/22 De Suministros y Contrataciones Públicas en su artículo 40° Casos de Excepción: Dispone Las Convocantes, bajo su responsabilidad, podrán llevar a cabo los procedimientos de contratación, sin sujetarse a los de la licitación pública o a los de licitación menor cuantía, numeral 2, en los supuestos que: inc. c) **Existan razones justificadas para la adquisición o locación de bienes, o contratación de servicios u obras, por urgencias impostergables.**

Que, según Dictamen N° 17/2025 de las Comisiones Asesoras de Legislación, Hacienda y Presupuesto, por decisión unánime de sus miembros han recomendado su aprobación, por tanto:

LA JUNTA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE YGUAZÚ, REUNIDA EN CONCEJO RESUELVE:

Art. 1° APROBAR, EL SUPUESTO DE EXCEPCIÓN Y EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES, para el llamado a Contratación por Vía de Excepción N° 01/2.025 "CONSTRUCCIONES Y ADECUACIONES DE COCINA COMEDOR EN DISTINTAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL DISTRITO DE YGUAZÚ" conforme a las exigencias de la Ley N°7.021/22.-----

Art. 2° AUTORIZAR, a la UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES, la realización del procedimiento a Contratación POR VÍA DE EXCEPCIÓN N° 01/2.025.- "CONSTRUCCIONES Y ADECUACIONES DE COCINA COMEDOR EN DISTINTAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL DISTRITO DE YGUAZÚ", conforme a las exigencias de la Ley N°7.021/22.-----

Art. 3° COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido archivar.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA JUNTA MUNICIPAL DE YGUAZU, A LOS NUEVE DIAS
DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO

María Rosalba Guzmán B.
Secretaria Junta Municipal

Sr. Cirio Ramón González
Presidente Junta Municipal
Yguazú, 11 de abril de 2.025.-

Téngase por Resolución Municipal, de conformidad al art. 41 de la Ley 3.966/10 Orgánica Municipal, comunicar a quienes corresponda y cumplido archivar.-

Ing. Wilma E. Flecha
Secretaria General
MUNICIPALIDAD DE YGUAZÚ

Ing. Mauro M. Kawano A.
Intendente
Municipalidad de Yguazu